



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Oficio número:**  
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/1216/XI/2021

**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-27/2021.**

**RECURRENTE:** COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

**ASUNTO:** SE SOBREEE RECURSO DE REVOCACIÓN.

Chetumal, Quintana Roo; a 05 de noviembre de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

**COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.**

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos, **QUINTANA ROO, C.P.**

**DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, Chetumal, Quintana Roo, a los 05 días del mes de noviembre de 2021, se da cuenta del escrito presentado en fecha 29 de junio de 2021 en las oficinas de esta Dirección Estatal Jurídica signado por el C. **ELIMINADO: Por**

contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **en** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo **en** su carácter de representante legal de **COOPERATIVA ACREIMEX, C.V. DE A.P. DE R.L. DE C.V.**, a través de cual interpone **RECURSO DE REVOCACIÓN** en

contra de las resoluciones determinantes de las Multas con número de folio DR/OPB/AI/60/2020, por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción VIII del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción XIX del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo por omitir la presentación el Aviso de retención a través de un intermediario, y por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción XX del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo por omitir la ratificación del Aviso de intermediación, que en su totalidad suman la cantidad de \$**ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de**

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **en** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; **y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la** **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **en** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** Quintana Roo.

**SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO**

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 6, 19 primer párrafo, fracción III, 26, 33 primer párrafo, fracciones XVII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en relación con el artículo 27 primer párrafo, fracción V, inciso d) del Código Fiscal del Estado de Quintana; los artículos 1 primer párrafo, fracciones I y II,



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Oficio número:**

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/1216/XI/2021

**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-27/2021.**

**RECURRENTE:** COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

**ASUNTO:** SE SOBRESEE RECURSO DE REVOCACIÓN.

Chetumal, Quintana Roo; a 05 de noviembre de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

2, 4 primer párrafo, fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 primer párrafo, fracciones XXII, XXXIII y XL, 15 primer párrafo, fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25, así como los artículos Primero Transitorio, Segundo Transitorio, Tercero Transitorio, Cuarto Transitorio párrafos primero y cuarto y Décimo Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6, párrafo primero, punto número 1, inciso d), 7, 8 primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 12 primer párrafo fracción VIII, 20 primer párrafo, fracciones II y IV, así como los artículos Transitorio Primero, Transitorio Segundo y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; se procede a la admisión y substanciación del recurso de referencia, teniéndose por ofrecidas y exhibidas las pruebas adjuntas.

Realizado el estudio de la resolución impugnada y de las constancias que obran en el expediente administrativo del Recurso de Revocación RR-27/2021, así como admitidas y valoradas las pruebas ofrecidas por la recurrente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 párrafos primero y segundo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, entre ellas el expediente DR/OPB/AI/60/2020 remitido por la Dirección de Recaudación de Othón P. Blanco, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 05 de marzo de 2020, se practicó la visita de inspección a la contribuyente COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. al amparo de la orden de verificación con número de folio DR/OPB/AI/60/2020 emitida en la misma fecha por el Director de Recaudación de Othón P. Blanco.

**SEGUNDO.-** En fecha 06 de octubre de 2020, el Director de Recaudación de Othón P. Blanco emitió a cargo de la contribuyente COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. las resoluciones determinantes de las Multas con número de folio DR/OPB/AI/60/2020 que se precisan a continuación:

- a. Multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción VIII del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en cantidad total de \$ **ELIMINADO: Por contener datos**

**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Oficio número:**

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/1216/XI/2021

**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-27/2021.**

**RECURRENTE:** COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

**ASUNTO:** SE SOBRESEE RECURSO DE REVOCACIÓN.

Chetumal, Quintana Roo; a 05 de noviembre de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

- b. Multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción XIX del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo por omitir el Aviso de retención a través de un intermediario, en cantidad total de \$ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- c. Multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción XX del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo por omitir la ratificación del Aviso de contrato previsto en el artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, en cantidad total de \$ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.-** Inconforme con las Multas impuestas, la contribuyente interpuso recurso de revocación mediante escrito presentado el 19 d octubre de 2020, mismo que se identificó bajo el número RR-24/2020.

**CUARTO.-** Mediante resolución contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0257/III/2021, el Director Estatal Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo DEJÓ SIN EFECTOS las resoluciones recurridas, PARA EFECTO de emitir las nuevamente motivando los montos impuestos como sanciones a las infracciones cometidas por la contribuyente COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

**QUINTO.-** En fecha 27 de mayo de 2021, el Director de Recaudación de Othón P. Blanco emitió nuevamente las Multas con número de folio DR/OPB/AI/60/2020 en cumplimiento a la resolución del recurso de revocación RR-24/2020.

**SEXTO.-** En fecha 29 de junio de 2021, se presentó ante las oficinas de la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo,



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Oficio número:**

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/1216/XI/2021

**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-27/2021.**

**RECURRENTE:** COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

**ASUNTO:** SE SOBREEE RECURSO DE REVOCACIÓN.

Chetumal, Quintana Roo; a 05 de noviembre de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

escrito signado por el C. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ en su carácter de representante legal de **COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.** mediante el cual interpuso RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de las Multas con número de folio DR/OPB/AI/60/2020 emitidas por el Director de Recaudación de Othón P. Blanco el 27 de mayo de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se procede al **ESTUDIO Y ANÁLISIS** de las manifestaciones efectuadas por el recurrente; y

## CONSIDERANDO

**ÚNICO.-** Que previo al análisis de los agravios hechos valer por la recurrente, esta Dirección Estatal Jurídica da cuenta del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/DROPB/DCCOOPB/0779/X/2021 de fecha 04 de octubre de 2021 signado por el Director de Recaudación de Othón P. Blanco, mediante el cual **DEJÓ SIN EFECTOS** las resoluciones con número de folio DR/OPB/AI/60/2020 siguientes:

- a) Multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción VIII del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, de fecha 27 de mayo de 2021.
- b) Multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción XIX del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, de fecha 27 de mayo de 2021.
- c) Multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción XX del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, de fecha 27 de mayo de 2021.

Dicho oficio fue legalmente notificado el 06 de octubre de 2021, previo citatorio del día 05 del mismo mes y año, de conformidad a las formalidades propias de las notificaciones personales establecidas en el artículo 129 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

Se dice lo anterior, toda vez que el oficio de referencia fue notificado a la recurrente a través del C. **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de

**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Oficio número:**

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFEZS/1216/XI/2021

**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-27/2021.**

**RECURRENTE:** COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

**ASUNTO:** SE SOBRESEE RECURSO DE REVOCACIÓN.

Chetumal, Quintana Roo; a 05 de noviembre de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en su carácter de ENCARGADO, tercero a quien se le dejó citatorio el 05 de octubre de 2021 ante la ausencia del representante legal de COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., con la finalidad de que éste estuviera presente al día hábil siguiente para desahogar la notificación del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/DROPB/DCOOPB/0779/X/2021, y en virtud de no haber atendido el representante legal el citatorio previo, se atendió la diligencia de notificación con el C. **ELIMINADO**: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En ese tenor, al haberse dejado sin efectos las resoluciones recurridas, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 117 BIS primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, cuyo contenido literal es el siguiente:

**ARTÍCULO 117 BIS.-** Procede el Sobreseimiento en los casos siguientes:

(...)

**IV.** Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

Por lo que al actualizarse la causal de sobreseimiento arriba citada, con fundamento en el artículo 117 BIS primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se **SOBRESEE EL RECURSO DE REVOCACIÓN** número RR-27/2021 interpuesto por COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. en contra de las Resoluciones determinantes de las Multas con número de folio DR/OPB/AI/60/2020 emitidas el 27 de mayo de 2021 por el Director de Recaudación de Othón P. Blanco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 BIS primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Oficio número:**

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/1216/XI/2021

**RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-27/2021.**

**RECURRENTE:** COOPERATIVA ACREIMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

**ASUNTO:** SE SOBRESEE RECURSO DE REVOCACIÓN.

Chetumal, Quintana Roo; a 05 de noviembre de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de la recurrente, que en términos de lo establecido en el artículo 124 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, la presente resolución se podrá impugnar ante el Tribunal Justicia Administrativa, mediante Juicio Contencioso Administrativo, para lo cual se cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados a partir de aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con el artículo 118 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** personalmente a la recurrente en el domicilio señalado para tal efecto en su promoción mediante la cual interpone recurso de revocación.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR ESTATAL JURÍDICO  
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**LIC. JONÁS ALBERTO ASCENCIO SUÁREZ**

C.C.P.- Lic. Noé Naranjo García, Director de Recaudación de Othón P. Blanco.  
C.C.P.- Minutario.  
JAAS/JAAC/FVPCH/mgic

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente: **AVISO DE PRIVACIDAD**. Los Datos Personales que recabamos de usted, lo utilizaremos principalmente para dar atención y trámite a su escrito presentado por Recurso de Revocación; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizará transferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga. Para el Ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de Transparencia de este órgano desconcentrado, ubicado en avenida 5 de Mayo número 75 esquina Ignacio Zaragoza, colonia centro de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://infomexqroo.org.mx/>). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: <http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos.php> en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.